

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:28/AGOS/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120110039200	Ejecutivo Mixto	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CESAR AUGUSTO RUEDA OSORIO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, la información suministrada por la sociedad CALIPARKING S.A.S. en cuanto el monto al que asciende el valor causado por concepto de parqueadero del vehículo decomisado por orden del presente asunto.	24/08/2023		1
76001310300120190019900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JACQUELINE JIMENEZ MORENO	Auto decide sobre cesión o subrogación OBS. - ACEPTAR la transferencia de los títulos valores fuente del recaudo, pagarés Nos. 640094199, 640094200, 640094201 y 377816492442748, originado en un negocio jurídico de cesión del crédito, efectuada entre quien obra como demandante, BANCOLOMBIA S.A., a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, subroga al adquirente en todos los derechos que el título confiere. -TENER a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA como CESIONARIA para todos los efectos legales. -CONTINUAR con el trámite del proceso incluyendo como parte demandante a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA. -REQUERIR a la cesionaria, a fin de que designe apoderado judicial que lo represente en este asunto, a efectos de continuar con el trámite que en derecho corresponde.	24/08/2023		1
76001310300220160013400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARIO CARDONA GARCIA	Auto decide solicitud OBS. NEGAR la solicitud de pago de títulos a la parte ejecutante por lo expuesto en precedencia.	24/08/2023		1
76001310300320110039300	Ejecutivo Singular	CITIBANK COLOMBIA S.A	LILIANA PERLAZA DE GOMEZ	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - DISPONER que por secretaría se oficie al Banco Agrario a fin de que expida una relación de los títulos de depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se han constituido, para lo cual se autoriza al apoderado judicial de la parte demandada para que le sea entregada la misma: Demandante: Peruzzi Colombia SAS. (Cesionario) Nit. 901.233.244-9 Demandado: Liliana Perlaza de Gómez. Cédula de ciudadanía No. 31.292.569 Habiéndose cumplido lo anterior, ingrese nuevamente a despacho el proceso para decidir en lo pertinente.	24/08/2023		1
76001310300320180000800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JORGE ANDRES NIETO CONTRERAS	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por el Banco de Occidente S.A. por lo señalado en precedencia. -NEGAR la solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por Central De Inversiones S.A por lo expuesto. -SOLICITAR al Juzgado 3 Civil del Circuito de la Cali, la revisión de los depósitos por valor de \$528.109,28 descontados al demandado ENERLITE DE COLOMBIA S.A.S y en caso de pertenecer a esta radicación efectuar la conversión	14/08/2023		1

				a favor del presente asunto a la Cuenta Judicial de la Oficina de Apoyo. LIBRAR la comunicación correspondiente. -INGRESAR el expediente al Despacho una vez el Juzgado de Origen comunique sobre la decisión a la solicitud de traslado de los depósitos judiciales.			
76001310300320180000800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	JORGE ANDRES NIETO CONTRERAS	Auto decide sobre poderes OBS. -Aceptar la renuncia al poder presentada por la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRIA. Dicha renuncia es en calidad de apoderada del Banco de Occidente. - RECONOCER personería a la abogada GUISELLY RENGIFO CRUZ, para que actúe en representación del demandante Banco de Occidente, en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto.	24/08/2023		1
76001310300320180026900	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JUAN CARLOS LENIS RENGIFO	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería al abogado José Iván Suarez Escamilla, como apoderado judicial sustituto del extremo actor - Banco Davivienda S.A., y en los términos del mandato a él conferido.	24/08/2023		1
76001310300620180010600	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIAGNOSTICENTRO LA 70 S.A.S.	Auto decide sobre poderes OBS. -RECONOCER personería al abogado José Iván Suarez Escamilla, como apoderado judicial sustituto del extremo actor - Banco Davivienda S.A., y en los términos del mandato a él conferido.	24/08/2023		1
76001310300620180025700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	OCEANICA TRADING S.A.S	Auto decide solicitud OBS. -DEJAR SIN EFECTO el numeral CUARTO del ato 2340 el 19 de diciembre de 2022, de conformidad a lo dicho en precedencia. -REQUERIR a Reintegra para que designe apoderado judicial en el presente asunto.	24/08/2023		1
76001310300720120040500	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	SERVITEC INGENIERIA LTDA	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - RECONOCER personería al abogado ALFONSO ENRIQUE GONSALEZ RODRIGUEZ, para que actúe en representación de la demandada EINAR VIVAS IZQUIERDO en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tenga o llegare depositadas el aquí demandados - Servitec Ingeniería Ltda. y - Einar Vivas Izquierdo en los siguientes establecimientos financieros: Confiar Cooperativa Financiera y Mibanco S.A. Limítese el embargo a la suma de \$132.220.074. -ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	24/08/2023		1
76001310300720150022300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA	JOSE JULIAN POLANCO LOPEZ	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR al plenario y poner en conocimiento de los interesados el Acuerdo de pago suscrito entre el aquí demandado José Julián Polanco y sus acreedores. -AGREGAR para obre y conste el abono realizado por la parte demandada el cual será tenido en cuenta en el momento procesal oportuno. -REQUERIR a la parte demandante para que aporte liquidación actualizada de su crédito. -REQUERIR al secuestre Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S. para que presente informe detallado de su gestión respecto al secuestro de los bienes inmuebles con folios de Matrículas Inmobiliarias No. 370-828035 y 370-839176. A través de nuestra Oficina de Apoyo. Librese el oficio correspondiente.	24/08/2023		1
76001310300720150033700	Ejecutivo con Título Hipotecario	GLORIA PATRICIA PACHECO Cesionaria	GIOVANA VARGAS PEREZ	Auto decide sobre correr traslados OBS. - RECONOCER personería a la abogada ALEJANDRA VÁSQUEZ, para que actúe en	24/08/2023		1

				representación del demandante Hugo Alberto Olave Diaz, en los términos del poder conferido, de conformidad con lo expuesto. -CORRER traslado por el termino de 10 días, del avalúo catastral del predio INMUEBLE 370 - 723218. TOTAL AVALÚO \$374.643.000.			
76001310300720170033000	Ejecutivo con Título Hipotecario	PLURAL S.A	CARLOS AUGUSTO RIVAS MURILLO	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR al plenario para que obre y conste el oficio No. 202341310500022621. emitida por parte el Subdirección de Catastro Distrital de Cali, visible a índice digital 16 del cuaderno de medidas cautelares del expediente digital. -REQUERIR al Centro de Gestión Catastral de la Alcaldía de Jamundí a fin de que nos informen cuales fueron las resultados del oficio 202341730100513572. Librese Oficio.	24/08/2023		1

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 28/AGOS/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)